



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA ING. COM. RAMÍREZ GARCÍA MAYRA ALEJANDRA

CONVENIO 2018-PP-

068

En la ciudad de Machala, intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (UTMACH)**, con RUC 0760001580001, con domicilio en la Av. Panamericana Km 5¹/₂ Vía Pasaje, representada legalmente por el Ing. Acuác. César Quezada Abad, PhD., con C.I 0701889081, Rector de la institución y, por otra parte Ing. Com. Ramírez García Mayra Alejandra, con RUC 0705471613001 domiciliado en Av. Vp1 y Av. 3 de Noviembre en el cantón Guabo, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

ACONTRI

MISIÓN

Ser reconocida por los servicios de calidad proporcionados en la ciudadanía y principalmente por nuestros clientes a quienes brindamos soluciones acordes a las expectativas de la empresa poniendo principal énfasis en el giro comercial.

VISIÓN

Ser líderes en soluciones contables, administrativas y financieras de consultoría y auditoría acordes a las expectativas de nuestros clientes, quienes contarán con el compromiso de nuestra integridad, hacia nuestros clientes locales y provinciales.

OBJETIVOS

- Proporcionar precios accesibles y razonables acorde al servicio solicitado.
- Implementar y prestar servicios eficientes y de calidad.
- Cumplir que los servicios de asesoría, consultoría, contabilidad y administrativos sean trasladados y aplicados bajo normas de calidad, así como verificar que las Normas Jurídicas y de Auditoría vigentes.
- Optimizar procesos administrativos explotando al máximo los recursos implementados.
- Responder en todo momento con los compromisos adquiridos velando por los intereses de cada uno de nuestros clientes.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RESEÑA HISTÓRICA

RAMÍREZ GARCÍA MAYRA ALEJANDRA es una persona natural que ofrece sus servicios profesionales como Ing. en Contabilidad y Auditoría, palpando la necesidad de ese tipo de servicios en la ciudad de El Guabo, y gracias a su espíritu emprendedor bajo el nombre comercial **ACONTRI** inicia sus actividades el 19 de septiembre de 2014, actualmente **ACONTRI** se encuentra ubicado en la ciudad de El Guabo, Av. VP1 y Av. 3 de Noviembre.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1. Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de Abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.

3. Su Rector Ing. César Quezada Abad M.B.A., se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades Individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura."*

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial 298, el martes 12 de octubre del 2010, manifiesta: *"Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas"*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.-

Por medio del presente convenio de prácticas pre-profesionales, convienen unir esfuerzos y recursos disponibles de la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA** e **ING. COM. RAMÍREZ GARCÍA MAYRA ALEJANDRA** para realizar las prácticas pre-profesionales de los estudiantes de la **CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, a fin de garantizar la consecución de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso, adquiriendo competencias, conocimientos y habilidades en las áreas profesionales definidas.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Las instituciones cooperantes se comprometen en dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.

3.1 Compromiso de la UTMACH

La Universidad Técnica de Machala, a través de la gestión de sus carreras se compromete a:

- Identificar la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través de los Coordinadores de Carrera en coordinación con los Responsables de los colectivos de prácticas de las Unidades Académicas la nómina de practicantes que se acogerán al presente convenio.
- Asignar y capacitar un tutor responsable de la práctica pre-profesional para que oriente y evalúe los procesos establecidos en la práctica.
- Velar a través del tutor responsable por el cumplimiento de los términos del presente convenio.
- Verificar la vigencia de Seguro Estudiantil, así como las condiciones de seguridad, calidad e idoneidad de los escenarios de prácticas pre-profesionales en infraestructura y ambiente laboral.
- Atender las inquietudes y requerimientos que formule RAMÍREZ GARCÍA MAYRA ALEJANDRA para el buen desarrollo de la práctica pre-profesional.
- Definir de manera conjunta con el tutor responsable el programa de la práctica pre-profesional y el procedimiento para monitoreo y evaluación.
- Realizar el acompañamiento, seguimiento y control permanente del desempeño del estudiante.
- Evaluar el desarrollo de las actividades programadas en la práctica con base en los planes y cronograma de la misma efectuando reuniones periódicas de coordinación y de evaluación con el estudiante y el tutor responsable.

3.2 Compromiso de RAMÍREZ GARCÍA MAYRA ALEJANDRA

- Designar un responsable para que conjuntamente con el Docente Tutor, designado desde la UTMACH ejecute este Convenio.
- Determinar el número de estudiantes de prácticas pre-profesionales para las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar a la UTMACH para su asignación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

- c) Oficiar ante la UTMACH el nombre del profesional que facilitará las acciones de la práctica pre-profesional, realizando el proceso de inducción al estudiante de la práctica en aras del cumplimiento de sus obligaciones y funciones previstas en el presente convenio.
- d) Proporcionar al estudiante facilidades y los medios necesarios para el desarrollo adecuado de la práctica pre-profesional.
- e) Garantizar condiciones de infraestructuras adecuadas y seguras acorde a la naturaleza de las actividades de prácticas.
- f) Integrar al estudiante en áreas de su competencia profesional.
- g) Colaborar con el tutor responsable asignado por la Universidad, para que ejerza su labor de orientación y evaluación al estudiante.
- h) Aprobar de mutuo acuerdo y en coordinación con el tutor de prácticas pre-profesionales y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas pre-profesionales.
- i) Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento en terreno o campo laboral, asistencia, profesionalismo y colaboración, mismo en el que constará el detalle de las horas efectivas cumplidas, el programa/actividad/unidad en que ejecutó la práctica, la fecha de inicio y término de la misma.
- j) Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas y pasantías

3.3 De él o la Estudiante.-

- a) Cumplir con las normativas internas de la UTMACH de acuerdo al modelo pedagógico en vigencia.
- b) Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine RAMÍREZ GARCÍA MAYRA ALEJANDRA.
- c) Responsabilizarse por las tareas asignadas por RAMÍREZ GARCÍA MAYRA ALEJANDRA.
- d) Ser responsable civil y penalmente en caso de causar perjuicio al RAMÍREZ GARCÍA MAYRA ALEJANDRA.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN.-

El presente Convenio tendrá una duración de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL.-

- a) La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica de los estudiantes por un período determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas que facilita RAMÍREZ GARCÍA MAYRA ALEJANDRA a los estudiantes de la UTMACH; no contrae obligaciones de carácter patronal con el personal designado y participante en la ejecución de las actividades de presente convenio, en especial referente a honorarios profesionales o beneficios laborales. En cuanto a la prestación de servicios de salud en caso de emergencia y/o accidentes, se estará a las cláusulas y condiciones determinadas en la póliza de Seguros de Vida y Accidentes que tiene contratado la Universidad Técnica de Machala en favor de sus estudiantes.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes;
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
6. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, sede en el Cantón Machala.

CLÁUSULA OCTAVA: DATOS PARA SEGUIMIENTO.-

ACONTRI

Persona de contacto: Ing. Ramírez García Mayra Alejandra

Dirección: Av. VP1 y Avda. 3 de Noviembre

Email: mayra_r_87@hotmail.com

Teléfono: 072952020

Celular: 0987881048

Cuidad: El Guabo

Provincia: El Oro



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Persona de contacto: Ing. Katherine Guevara Correa

Email: kguevara@utmachla.edu.ec

Dirección: Av. Panamericana Km 5¹/₂ Vía Pasaje

Teléfono: 2983364 Ext 282

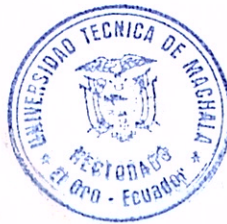
Ciudad: Machala

Provincia: El Oro

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA.-

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de la firmas de las dos partes.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala - Provincia de El Oro, a los 15 días del mes de Junio del año 2018.


Ing. Acuác. Cesar Quezada Abad, PhD.
RECTOR UTMACH

Ing. Com. Mayra Alejandra Ramírez García
PROPIETARIA DE ACONTRI